

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 24-07-229

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 04 de julio de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literales r) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) r) Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector; (...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”*;
- Que**, los artículos 17 y 18 del Reglamento de reconocimientos institucionales al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones, señalan lo siguiente:
- “Artículo 17.- El Consejo Politécnico de la ESPOL, en el momento en que lo estime procedente, podrá entregar distinciones especiales a ciudadanos, en reconocimiento a servicios relevantes prestados a la Institución, a la comunidad local, regional o nacional. Estos reconocimientos serán otorgados cada año por la ESPOL, siempre y cuando su denominación sea distinta a los reconocimientos citados en los artículos precedentes de este Reglamento.*
- Artículo 18.- Se concederán reconocimientos a ciudadanos o instituciones que se hayan destacado en la cooperación a la ESPOL para que ésta alcance los propósitos institucionales, académicos y científicos que le permitan cumplir sus fines y objetivos, o cuando hayan realizado aportes notables a la sociedad. La denominación de estos reconocimientos las realizará el Consejo Politécnico con base en los méritos que sustenten su otorgamiento.”*;
- Que**, mediante oficio Nro. ESPOL-GBP-OFC-0270-2024 de fecha 03 de julio de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por María de los Ángeles Rodríguez Aroca, Mgtr., gerente de Bienestar Politécnico, solicita reconocer al Sr. Juan Carlos Ayala Avilés, Alumni ESPOL, graduado de la carrera de Acuicultura de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar-FIMCM: por su aporte a la sociedad, su compromiso filantrópico, dedicación y apoyo a la Junta del Fideicomiso Asistencia

Alumnos Vulnerables de la ESPOL; considerando que gracias a sus aportes económicos, estudiantes de la ESPOL han mejorado su condición de vida y rendimiento académico, así como el desarrollo de sus aptitudes y actitudes en actividades extracurriculares como las deportivas, liderazgo en clubes, entre otros; reseñando su trayectoria, transcrita a continuación:

*“Juan Carlos Ayala Avilés, nació en Guayaquil, pero creció en el Cantón El Triunfo, Provincia del Guayas. Al graduarse del colegio, recorrió varias universidades en busca de carreras nuevas, que le faciliten encontrar empleo. Ingresó a la ESPOL en el año 1986, a la carrera de Acuicultura. Debido a las dificultades económicas que afrontaba, obtuvo un crédito educativo y recibió de la ESPOL ayudas como becas de alimentación y de libros.*

*Se vinculó a empresas acuícolas desde el año 1988, y participó en la construcción y reconstrucción de varias camaroneras. Por este motivo, cuando debido a la crisis de la Mancha Blanca de 1999, varias empresas buscaron otros lugares del mundo para cultivar camarón, él fue enviado a Brasil. Con base en su experiencia y los conocimientos técnicos que obtuvo durante sus estudios en la ESPOL, identificó en el Municipio de Fortaleza, un lugar que reunía las condiciones para la construcción de la camaronera. El proyecto empezó en el año 2001 y se extendió hasta el 2004, cuando debido a temas sociopolíticos y a la aparición de una nueva enfermedad en el camarón, se le encargó venderlo. En ese momento Juan Carlos Ayala decidió comprar la camaronera que él mismo había construido.*

*Se asoció con un inversionista brasileño y elaboró proyectos que demostraban a la empresa dueña que, gracias a la producción de la misma camaronera, él podría comprar y pagar por el proyecto a un determinado plazo. Luego de ese hito, gracias a su trabajo y a créditos bancarios, pudo aumentar el tamaño de su camaronera de 200 hectáreas a casi 600. Así nació Aquafort, una empresa especializada en el cultivo e industrialización de camarón, ubicada en la ciudad de Camocim, en el estado de Ceará. Aquafort es reconocida dentro y fuera del país no sólo por el alto nivel de productividad, sino también por la calidad de su producto. Producen alrededor de 2 mil toneladas de camarón al año, y actualmente da trabajo a cerca de 650 personas en el Municipio Brasileño de Fortaleza.*

*Este aporte al desarrollo económico y social del ya mencionado Municipio fue reconocido por la Embajada Ecuatoriana en Brasil. Esta institución a través de su Consulado Honorario en el estado de Ceará, en conmemoración del Día Internacional del Migrante, lo designó como un Migrante Ecuatoriano Destacado.*

*Por ello, Juan Carlos Ayala buscando recompensar la ayuda que recibió cuando fue estudiante, la cual transformó su vida, le permitió graduarse, adquirir conocimientos que le permitieron emprender, generar trabajo y contribuir a la sociedad, desde el año 2022 hasta la actualidad, ha abierto las puertas de su Aquafort a 11 estudiantes de la ESPOL, cubriéndoles todos los gastos requeridos para que puedan viajar a Brazil, alimentación, hospedaje y transporte dentro de la región y realizar sus prácticas preprofesionales.*

*Como un siguiente paso de retribución, desde octubre 2023, se convirtió en donante del programa Dona Futuro de ayuda a los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad de la ESPOL, otorgando a cinco estudiantes de la carrera de acuicultura su beca anual de manutención que les permite cubrir sus rubros mensuales de alimentación, transporte, vivienda y salud.*

*Y desde el 14 de noviembre 2023, aceptó ser miembro de la Junta del Fideicomiso de Asistencia Alumnos Vulnerables de la ESPOL, con el fin de ser vocero del programa y ayudar en la obtención de más becas de manutención.”*

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales r) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

## ACUERDA

**OTORGAR** el Reconocimiento **DISTINCIÓN ESPECIAL** al **ING. JUAN CARLOS AYALA AVILÉS**, Alumni ESPOL, graduado de la carrera de Acuicultura de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar-FIMCM, por su aporte a la sociedad, su compromiso filantrópico, su dedicación y apoyo a la Junta del Fideicomiso Asistencia Alumnos Vulnerables de la ESPOL; gracias



a sus aportes económicos, estudiantes de la ESPOL han mejorado su condición de vida y rendimiento académico, desarrollando sus aptitudes y actitudes en actividades extracurriculares como las deportivas, liderazgo en clubes, entre otros.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/JLC